



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

[Handwritten mark]

OJ 000404 - 18

19-6751

Bogotá, D.C., marzo 1° de 2018

Señor
JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO
Coordinador Maestría en Educación
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CORRESPONDENCIA RECAJADA División Recursos Humanos	
02 MAR 2018	
HORA:	9:20
NO. FOLIOS	1
FIRMA	<i>[Handwritten signature]</i>

Referencia: Concepto jurídico sobre incentivo dirigido egresados de pregrado.

Respetado señor Reyes Roncancio.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha 28 de febrero de 2018 (oficio ME-UD-012-2018), radicada en esta Oficina en la misma fecha, donde se pide concepto respecto a siguiente pregunta "¿Si la peticionaria acredita el título de tecnólogo de la UDFJC, aplica para el beneficio del descuento del 30% que se relaciona en el artículo 44° del Acuerdo 004 de 2006?".

Al respecto debe citarse lo estipulado en el Estatuto Estudiantil respecto a incentivos, el artículo 44 del Acuerdo No. 04 de 2006, por el cual se establece y unifica el régimen de liquidación de matrículas para los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevé "[I]ncentivar a los egresados graduados de un programa de pregrado de la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso a un (1) programa de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con un descuento del treinta por ciento (30%) sobre el valor de la matrícula semestral, según reglamentación que expida el Consejo Académico de la Universidad".

Dicha reglamentación es la recogida en el Acuerdo No. 010 de 2006 del Consejo Académico, uno de cuyos considerandos es que "la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en consideración de <sic> su función social y como ente público busca el acceso a los bienes y valores de la Cultura, la Ciencia, la Técnica, el Arte, el Deporte y demás formas de saber, incentivando la vinculación de las personas a sus Programas de Postgrados, en especial de sus egresados" (La subraya no corresponde al texto original), asimismo, que "es política de la Universidad generar estímulos para que los estudiantes de pregrado accedan a procesos académicos de formación postgradual".

Así mismo, el artículo 17 del citado Acuerdo expresa y reitera la condición de egresado de pregrado para poder acceder al incentivo en posgrado así:

"ARTÍCULO 17.- Los beneficios descritos en el presente Acuerdo, y tal como lo establece el Artículo 46 del Acuerdo 004 de 2006, se aplican para que un egresado de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas curse un (1) solo programa de Postgrado en la Universidad Distrital."

De otro lado, para dar claridad frente a lo entendido por pregrado resulta pertinente citar la definición establecida en la Ley 30 de 1990, que en su artículo 9 expresa lo siguiente:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

"Artículo 9º Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica, o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos." (negrilla fuera de texto original)

En consecuencia, resulta claro que los programas ofrecidos por la Universidad denominados como tecnólogos son programas de pregrado, pues así se establece en la ley, como también en la definición de la palabra pregrado¹.

Por tanto, para la Oficina Asesora Jurídica, el incentivo/beneficio de que trata el artículo 44 del Acuerdo 04 de 2006 y reglamentado por los Acuerdo 10 de 2006 del Consejo Académico y Acuerdo 039 de 2016 del Consejo Superior Universitario en sus apartes pertinentes, es aplicable a los estudiantes egresados de programas profesionales y técnicos que cumplan con los requisitos para ello.

Este concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución", así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en "[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad".

Atentamente,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ		01/03/2016

¹ Según se establece en la definición de la palabra pregrado de la Real Academia de la Lengua Española <http://dle.rae.es/?id=TzY271B>

267

M:4347



Melito

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ME-UD-012-2018

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 28-02-2018 12:01:11
Al Contestar Cite este Nro.:2018IE6502 O 1 Fol:1 Anex:3
Origen: 06 12 - MAESTRIA EN EDUCACION:REYES RONCANCIO JAIME DUVAN
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA:LEMUS MONTANEZ JORGE
Asunto: SOLICITUD ACLARACION NORMATIVIDAD DERECHO DE PETICION
Cmavv

Doctor
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Coordinador
Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Ref.: Solicitud aclaración normatividad (Derecho de Petición)

Respetado Doctor,

Cordialmente me dirijo a usted, con el propósito de solicitar claridad en la interpretación del Acuerdo 004 de 2006 que cita: " Artículo 44°: - *Incentivar a los egresados graduados de un programa de pregrado de la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso a un (1) programa de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con un descuento del treinta por ciento (30%) sobre el valor de la matrícula semestral, según reglamentación que expida el Consejo Académico de la Universidad*".

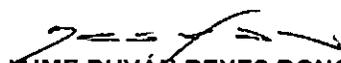
Lo anterior, dado que la peticionaria **INGRITH MILENA CASTELLANOS GUZMÁN** identificada con CC **52.706.649**, a través de la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano (ver adjunto), eleva derecho de petición solicitando se aplique el descuento de egresado (30%), sin embargo, al revisar sus soportes académicos se acredita lo siguiente:

- Tecnóloga en Saneamiento Ambiental: Universidad Distrital Francisco José de Caldas- UDFJC
- Ingeniero Ambiental: Universidad Central

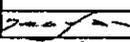
¿Si la peticionaria acredita el título de tecnólogo de la UDFJC, aplica para el beneficio del descuento del 30% que se relaciona en el artículo 44° del Acuerdo 004 de 2006?

Con el propósito de cumplir con los tiempos establecidos, agradecemos emitir respuesta a más tardar el 05 de marzo de 2018

Agradezco su amable atención,


JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO
Coordinador
Maestría en Educación

C.C. Consejo Académico-UDFJC

Proyectó	Juana Andrea Amado Castillo Ylneth Lorena Vargas Camargo	Técnico CPS ME Técnico CPS ME	
Revisó y Aprobó	Jaime Duván Reyes Roncancio	Coordinador ME	

Asunto **URGENTE Consulta Jurídica _ Derecho de Petición**
INGRID MILENA CASTELLANOS

De Maestría en Educación
<maestriaeducacion@udistrital.edu.co>

Destinatario 'Oficina Asesora Jurídica Universidad Distrital'
<juridica@udistrital.edu.co>, 'Vicerrectoría Académica
Universidad Distrital' <vicerrecacad@udistrital.edu.co>,
<sgral@udistrital.edu.co>

Cc <jdr6725@gmail.com>, Jaime Duván Reyes Roncancio
<Jdr6725@yahoo.com>

Fecha 2018-02-28 12:15

Prioridad La más alta



- titulo tecnologa.jpg (~2,3 MB)
- Derecho de Petición - Ingrith Milena Castellanos (1).pdf (~77 KB)
- NuevoDocumento 2018-02-28.pdf (~694 KB)
- ME-UD-012-2018 consulta juridica.pdf (~418 KB)

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2018

Doctor
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Coordinador
Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Ref.: Solicitud aclaración normatividad (Derecho de Petición)

Respetado Doctor,

Cordialmente me dirijo a usted, con el propósito de solicitar claridad en la interpretación del Acuerdo 004 de 2006 que cita: " *Artículo 44°: - Incentivar a los egresados graduados de un programa de pregrado de la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso a un (1) programa de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con un descuento del treinta por ciento (30%) sobre el valor de la matrícula semestral, según reglamentación que expida el Consejo Académico de la Universidad*".

Lo anterior, dado que la peticionaria **INGRITH MILENA CASTELLANOS GUZMÁN** identificada con CC **52.706.649**, a través de la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano (ver adjunto), eleva derecho de petición solicitando se aplique el descuento de egresado (30%), sin embargo, al revisar sus soportes académicos se acredita lo siguiente:

- Tecnóloga en Saneamiento Ambiental: Universidad Distrital Francisco José de Caldas- UDFJC
- Ingeniero Ambiental: Universidad Central

¿Si la peticionaria acredita el título de tecnólogo de la UDFJC, aplica para el beneficio del descuento del 30% que se relaciona en el artículo 44° del Acuerdo 004 de 2006?

Con el propósito de cumplir con los tiempos establecidos, agradecemos emitir respuesta a más tardar el 05 de marzo de 2018

Agradezco su amable atención,

JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO

Coordinador

Maestría en Educación

C.C. Consejo Académico-UDFJC

titulo tecnologa.jpg

~2,3 MB



Bogotá D.C., febrero 26 de 2018

Coordinador
JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO
Maestría en Educación
Universidad Distrital Francisco José de Caldas



Asunto: Derecho de petición.

Teniendo en cuenta que la petición realizada por la estudiante **INGRITH MILENA CASTELLANOS GUZMAN** egresada del Proyecto Curricular de Tecnología en Saneamiento ambiental (promoción 2008) estaba en trámite desde el día 2 de Agosto de 2017 la cual fue dada a conocer el día 23 de Febrero de 2018 a través de las Plataforma Bogotá Te Escucha – Sistema Distrital de Quejas y Soluciones con número de petición 414192018 por la Secretaría General mediante Oficio No. SG-0102, manifestando que: "no se cumple con los presupuestos reglamentarios previstas en el Acuerdo 010 de Noviembre 07 de 2006 del consejo académica de la universidad".

De esta manera solicito la reexpedición de recibo de matrícula ordinario para el posgrado Maestría en Educación aplicando el descuento del 30% por ser egresada y del 10% por el certificado electoral y; el fraccionamiento del valor de la matrícula en 3 pagos.

Del mismo modo sea revisada la información suministrada por la Secretaría del Proyecto en el sentido que los egresados de una carrera tecnológica no pueden ser beneficiarios del descuento del 30%, exención que en su momento me fue negada por no ser de un programa de pregrado, y que tal situación debía ser resuelta por la Oficina Asesora Jurídica a través de un concepto.

Esta solicitud se hace teniendo en cuenta lo consagrado en el Acuerdo 010 de 2006 artículo 19 establece:

"ARTÍCULO 19.- Además de los incentivos contemplados en el Acuerdo 004 de 2006, se considerarán los siguientes: CONDICIÓN PORCENTAJE Ser egresado 30% Haber sido monitor en el pregrado 50% Haber sido Representante Estudiantil en el Consejo Superior, Académico o de Facultad 50%

PARÁGRAFO PRIMERO.- Cuando un egresado admitido a un programa de Postgrado es merecedor a más de un incentivo, escogerá el porcentaje de exención que más le convenga.

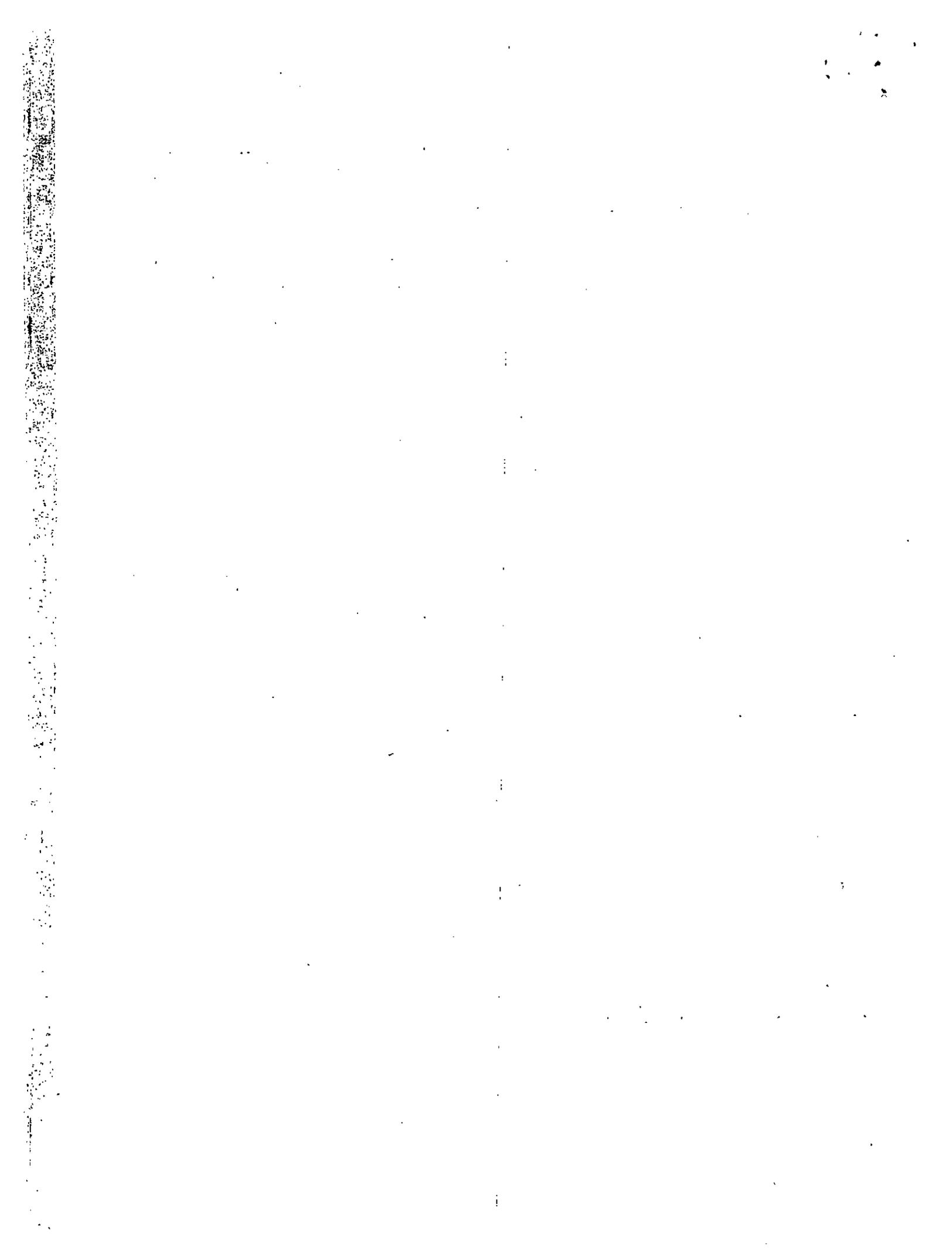
PARÁGRAFO SEGUNDO.- En todos los casos se tendrá en cuenta adicionalmente lo contemplado en las Leyes Nacionales o Distritales relacionadas con estímulos de descuento de pagos de matrícula en Universidades Públicas".

Agradezco la atención prestada.

INGRITH CASTELLANOS
INGRITH MILENA CASTELLANOS
CC 52.706.649 Bta
Cel 3042446658

Coadyuva

Dra. AMPARO BAUTISTA TORRES
Jefe de Queja, Reclamos
y Atención al Ciudadano



REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
CENTRAL

PERSONERÍA JURÍDICA N° 1876 DEL 3 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
TENIENDO EN CUENTA QUE

Ingrith Milena Castellanos Guzmán

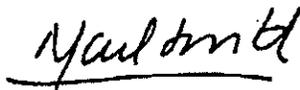
C.C. 52.706.649 Bogotá D.C.

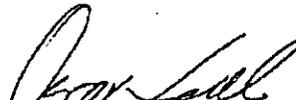
APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Ambiental

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Febrero 28 de 2017


RECTOR


DECANO


SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL FOLIO 1888 DEL LIBRO DE REGISTRO N° 8 - 41440 FECHA 28-FEB-2017



UNIVERSIDAD CENTRAL

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD CENTRAL CERTIFICA QUE:** en el Libro de Actas de la Universidad, a folios 6208 a 6211, se encuentra la siguiente Acta General de Grado: **ACTA DE GRADO No. 3293-2017.** "En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las seis (6:00) de la tarde, convocados por Resolución Rectoral No. 027-2017, se reunieron en el **TEATRO MÉXICO, AUDITORIO JORGE ENRIQUE MOLINA** de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, el Rector, doctor **RAFAEL SANTOS CALDERÓN**, el Decano de la **FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS BÁSICAS**, doctor **OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL** y el Secretario General, doctor **FABIO RAÚL TROMPA AYALA**, para presidir el grado de **INGENIERO AMBIENTAL** de **INGRITH MILENA CASTELLANOS GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.649 de **BOGOTÁ D.C.**, quien cursó y aprobó todas las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, y realizó como opción de grado **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN "DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA RECORRIDOS EN ESPACIOS RURALES"**, cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos por el programa de **INGENIERÍA AMBIENTAL**, con código **SNIES No. 4318** y se hace por tanto merecedora a recibir el título mencionado, el cual otorga la Universidad, debidamente autorizada por la Constitución, la ley y las Resoluciones No. 15818 de 1978 y No. 5090 de 2010 de registro calificado emanadas del Ministerio de Educación Nacional. Una vez leídos los documentos correspondientes, el Rector tomó el juramento a la graduanda, de quien obtuvo su compromiso de lealtad, honestidad y ética en la aplicación de los conocimientos adquiridos y de mantener actitud vigilante sobre el prestigio y el buen nombre de la Universidad, ejerciendo como **INGENIERO AMBIENTAL**, con las más exigentes pulcritud y moral profesionales. Luego de la entrega de los diplomas, el Rector presentó un saludo en nombre de la Universidad. Agotado el Orden del Día, la sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta ceremonia intervinieron."

(Fdo.) **RAFAEL SANTOS CALDERÓN**, Rector.

(Fdo.) **OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL**, Decano.

(Fdo.) **FABIO RAÚL TROMPA AYALA**, Secretario General.

Es fiel copia tomada de su original a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

FABIO RAÚL TROMPA AYALA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

ME-UD-012-2018

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 28-02-2018 12:01:1
Al Contestar Cite este Nro.: 2018IE6502 O 1 Fol: 4 Anex: 3
Origen: OFICINA ASESORA DE JURIDICA LEMUS MONTANEZ JORGE ARTURO
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA LEMUS MONTANEZ JORGE ARTURO
Asunto: SOLICITUD ACLARACION NORMATIVIDAD DERECHO DE PETICION
Observ.: 1. COPIA PARA OFICINA DE JURIDICA

Doctor
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Coordinador
Oficina Asesora Jurídica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

02 MAR 2018

Ref.: Solicitud aclaración normatividad (Derecho de Petición)

Respetado Doctor,

Cordialmente me dirijo a usted, con el propósito de solicitar claridad en la interpretación del Acuerdo 004 de 2006 que cita: Artículo 44°: Incentivar a los egresados graduados de un programa de pregrado de la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso a un (1) programa de posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con un descuento del treinta por ciento (30%) sobre el valor de la matrícula semestral, según reglamentación que expida el Consejo Académico de la Universidad.

Lo anterior, dado que la peticionaria **INGRITH MILENA CASTELLANOS GUZMAN** identificada con CC **52.706.649**, a través de la Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano (ver adjunto), eleva derecho de petición solicitando se aplique el descuento de egresado (30%) sin embargo, al revisar sus soportes académicos se acredita lo siguiente:

- Tecnóloga en Saneamiento Ambiental Universidad Distrital Francisco José de Caldas- UDFJC
- Ingeniero Ambiental Universidad Central

¿Si la peticionaria acredita el título de tecnólogo de la UDFJC aplica para el beneficio del descuento del 30% que se relaciona en el artículo 44° del Acuerdo 004 de 2006?

Con el propósito de cumplir con los tiempos establecidos, agradecemos emitir respuesta a más tardar el 05 de marzo de 2018.

Agradezco su amable atención,

JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO
Coordinador
Maestría en Educación

C.C. Consejo Académico-UDFJC

Proyectó	Juana Andrea Amado Castillo Yineth Lorena Vargas Camargo	Técnico CPS ME Técnico CPS ME	
Revisó y Aprobó	Jaime Duván Reyes Roncancio	Coordinador ME	

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

maestriaeducacion@udistrital.edu.co

PBX: 3 239300 Ext.: 6335/6365

Dirección: Avenida Ciudad de Quito N° 64-81 Oficina 608 Bogotá D.C, Colombia

Bogotá D.C., febrero 26 de 2018

Coordinador
JAIME DUVÁN REYES RONCANCIO
Maestría en Educación
Universidad Distrital Francisco José de Caldas



Asunto: Derecho de petición.

Teniendo en cuenta que la petición realizada por la estudiante **INGRITH MILENA CASTELLANOS GUZMAN** egresada del Proyecto Curricular de Tecnología en Saneamiento ambiental (promoción 2008) estaba en trámite desde el día 2 de Agosto de 2017 la cual fue dada a conocer el día 23 de Febrero de 2018 a través de las Plataforma Bogotá Te Escucha – Sistema Distrital de Quejas y Soluciones con número de petición 414192018 por la Secretaría General mediante Oficio No. SG-0102, manifestando que: *“no se cumple con los presupuestos reglamentarios previstas en el Acuerdo 010 de Noviembre 07 de 2006 del consejo académica de la universidad”*.

De esta manera solicito la reexpedición de recibo de matrícula ordinario para el posgrado Maestría en Educación aplicando el descuento del 30% por ser egresada y del 10% por el certificado electoral y; el fraccionamiento del valor de la matrícula en 3 pagos.

Del mismo modo sea revisada la información suministrada por la Secretaría del Proyecto en el sentido que los egresados de una carrera tecnológica no pueden ser beneficiarios del descuento del 30%, exención que en su momento me fue negada por no ser de un programa de pregrado, y que tal situación debía ser resuelta por la Oficina Asesora Jurídica a través de un concepto.

Esta solicitud se hace teniendo en cuenta lo consagrado en el Acuerdo 010 de 2006 artículo 19 establece:

“ARTÍCULO 19.- Además de los incentivos contemplados en el Acuerdo 004 de 2006, se considerarán los siguientes: CONDICIÓN PORCENTAJE Ser egresado 30% Haber sido monitor en el pregrado 50% Haber sido Representante Estudiantil en el Consejo Superior, Académico o de Facultad 50%

PARÁGRAFO PRIMERO.- Cuando un egresado admitido a un programa de Postgrado es merecedor a más de un incentivo, escogerá el porcentaje de exención que más le convenga.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En todos los casos se tendrá en cuenta adicionalmente lo contemplado en las Leyes Nacionales o Distritales relacionadas con estímulos de descuento de pagos de matrícula en Universidades Públicas”.

Agradezco la atención prestada.

INGRITH CASTELLANOS
INGRITH MILENA CASTELLANOS
CC 52.706.649 Bta
Cel 3042446658

Coadyuva


Dra. AMPARO BAUTISTA TORRES
Jefe de Queja, Reclamos
y Atención al Ciudadano

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
CENTRAL

PERSONERÍA JURÍDICA N° 1876 DEL 5 DE JUNIO DE 1957

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
TENIENDO EN CUENTA QUE

Jugrith Milena Castellanos Guzmán

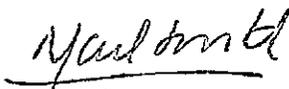
C.C. 52.786.649 Bogotá D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Ambiental

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Febrero 28 de 2017


RECTOR


DECANO


SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL FOLIO 1603 DEL LIBRO DE REGISTRO N° 0-61040 FECHA 23-FEB-2017



UNIVERSIDAD CENTRAL

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD CENTRAL CERTIFICA QUE:** en el Libro de Actas de la Universidad, a folios 6208 a 6211, se encuentra la siguiente Acta General de Grado: **ACTA DE GRADO No. 3293-2017.** "En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las seis (6:00) de la tarde, convocados por Resolución Rectoral No. 027-2017, se reunieron en el **TEATRO MÉXICO, AUDITORIO JORGE ENRIQUE MOLINA** de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, el Rector, doctor **RAFAEL SANTOS CALDERÓN**, el Decano de la **FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS BÁSICAS**, doctor **OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL** y el Secretario General, doctor **FABIO RAÚL TROMPA AYALA**, para presidir el grado de **INGENIERO AMBIENTAL** de **INGRITH MILENA CASTELLANOS GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.786.649 de **BOGOTÁ D.C.**, quien cursó y aprobó todas las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, y realizó como opción de grado **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN "DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA RECORRIDOS EN ESPACIOS RURALES"**, cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos por el programa de **INGENIERÍA AMBIENTAL**, con código **SNIES No. 4318** y se hace por tanto merecedora a recibir el título mencionado, el cual otorga la Universidad, debidamente autorizada por la Constitución, la ley y las Resoluciones No. 15818 de 1978 y No. 5090 de 2010 de registro calificado emanadas del Ministerio de Educación Nacional. Una vez leídos los documentos correspondientes, el Rector tomó el juramento a la graduanda, de quien obtuvo su compromiso de lealtad, honestidad y ética en la aplicación de los conocimientos adquiridos y de mantener actitud vigilante sobre el prestigio y el buen nombre de la Universidad, ejerciendo como **INGENIERO AMBIENTAL**, con las más exigentes pulcritud y moral profesionales. Luego de la entrega de los diplomas, el Rector presentó un saludo en nombre de la Universidad. Agotado el Orden del Día, la sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta ceremonia intervinieron."

(Fdo.) **RAFAEL SANTOS CALDERÓN**, Rector.

(Fdo.) **OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL**, Decano.

(Fdo.) **FABIO RAÚL TROMPA AYALA**, Secretario General.

Es fiel copia tomada de su original a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

FABIO RAÚL TROMPA AYALA

UNIVERSIDAD CENTRAL DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Saneamiento Ambiental

A

Grith Milena Castellanos Guzmán

Con c.e. No. 52.706.649 de Bogotá D.C.
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

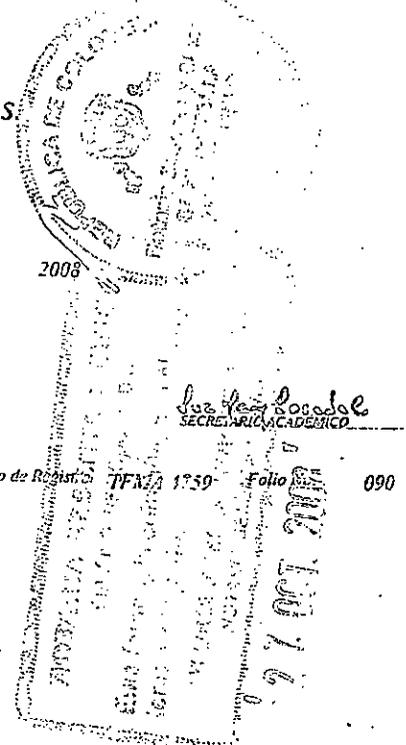
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE Octubre DE 2008

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
DECANO DE LA FACULTAD

No. 12138

Libro de Registro TFAA 1759 Folio 090





Acta de Grado No. **FMA 4759**

**LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO
JOSÉ DE CALDAS", COMPULSA A CONTINUACION EL ACTA DE GRADO DE:**

INGRITH MILENA CASTELLANOS GUZMÁN

En Bogotá D.C., a los 24 días del mes de Octubre de 2008, se efectuó en el Auditorio de la Sede Macarena 'A' de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el acto solemne de grado de **INGRITH MILENA CASTELLANOS GUZMÁN**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52706649 de Bogotá D.C. L.M. 52706649-D.M. quien terminó sus estudios de acuerdo a los pênsumes y reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado:

**"DIAGNÓSTICO FÍSICO CONSERVACIONISTA DE LA MICROCUENCA LAS GUACAMAYAS
VEREDA ARRACACHAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMIA".**

Del cual fue director (a) Ing. **HELMUT ESPINOSA GARCIA**.

Según Acta de sustentación el Trabajo mereció el carácter de **APROBADO** con una calificación de 4.5.

Acto seguido el señor Rector de la Universidad Distrital, tomó juramento de rigor y le confirió el título de **TECNOLOGA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL** y dispuso la entrega inmediata del Acta del presente Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

Por: Luz Mary Losada C.
LUZ MARY LOSADA CALDERON

SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Registro de Diploma No. FMA 4759 – Folio 090